



ORDEN de 17 de diciembre de 2007 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el ejercicio 2008. (2008050014)

El Decreto 246/2005, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad (DOE n.º 138, de 29 de noviembre de 2005), dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo, la Disposición final segunda autoriza al titular de la Consejería para que en las respectivas Órdenes de convocatoria establezca los importe máximos a que se refiere el artículo 6 del Decreto.

Tras la reestructuración de la Consejerías efectuada por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; corresponde a la Consejería de Sanidad y Dependencia la convocatoria de estas subvenciones.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2008.
2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 246/2005, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad (DOE n.º 138, de 29 de noviembre de 2005).

Artículo 2. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía individual a otorgar a cada una de las Entidades beneficiarias vendrá determinada por la aplicación de las normas establecidas en el artículo 6 del Decreto 246/2005.
2. Respecto a las subvenciones para la prestación de servicios, se establece que para el ejercicio 2008 la cuantía máxima a conceder será de 2.476,76 euros por usuario, siendo la duración de los tratamientos que se presten con una duración de 1 hora y 30 minutos semanal.
3. Se establece como coste máximo de las plazas a financiar para el ejercicio 2008, los que se relacionan a continuación para cada tipo de servicios y perfil de usuarios:
 - a) Plazas en Centros residenciales para personas con discapacidad:
 - Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas (máximo 39,77 €/día).



- Para personas adultas con deficiencia mental (máximo 21,70 €/día).
- Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta (máximo 46,05 €/día).
- Para personas con discapacidad física gravemente afectadas (máximo 46,05 €/día).
- Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas .. (máximo 46,05 €/día).
- Para personas con trastorno autista (máximo 46,05 €/día).

b) Plazas en viviendas tuteladas:

- Para personas adultas con deficiencia mental (máximo 21,70 €/día).

c) Plazas en Unidad de Día (en régimen de media pensión y transporte):

- Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas (máximo 21,70 €/día).
- Para personas con discapacidad física gravemente afectadas (máximo 31,10 €/día).
- Para personas con parálisis cerebral..... (máximo 31,10 €/día).

d) Plazas en Centros Ocupacionales:

- Para personas adultas con deficiencia mental:
 - en régimen de media pensión y transporte..... máximo 17,35 €/día).
 - en media pensión sin transporte..... máximo 15,18 €/día).
 - en régimen de internado (residencia de adultos o vivienda tutelada)..... máximo 11,47 €/día).

4. Los precios señalados en el presente artículo serán actualizados con arreglo al IPC que establezca el Gobierno para el año 2008.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Documentación.

1. Las Entidades Públicas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo oficial de solicitud conforme al Anexo I, debiendo presentarse una única instancia por cada una de las entidades solicitantes, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



b) Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2008 de la actividad para la que se solicita financiación, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

c) Documentación específica:

I. Entidades que soliciten financiación para el desarrollo de programas de normalización:

Memoria detallada del Centro o servicio para el que se solicita la subvención, incluyendo los datos relativos al personal del Centro, servicios que se prestan, población que atiende, número de plazas, régimen de atención a los beneficiarios y relación de usuarios; conforme al modelo establecido en el Anexo III.

II. Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables:

— Memoria que contendrá los siguientes datos: situación del centro, beneficiarios y plantilla de personal, según los modelos establecidos los Anexos II.

— Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: calendario de funcionamiento del Centro (cierres por vacaciones, cierre fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.).

2. Las Entidades Privadas sin fin de lucro solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Modelo oficial de solicitud conforme al Anexo I, debiendo presentarse una única instancia por cada una de las entidades solicitantes, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo IV.

c) Documentación específica:

I. Entidades que soliciten financiación para el desarrollo de programas de normalización:

— Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2008, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.



- Programa-Proyecto de trabajo para el año 2008. Se incluirán los datos relativos al personal del Centro, conforme al modelo establecidos en el Anexo III, servicios que presta, población que atiende, número de plazas y régimen de atención a los beneficiarios.

II. Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables:

- Memoria que contendrá los siguientes datos: situación del centro, beneficiarios, plantilla de personal, según los modelos establecidos en los Anexos II.
- Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: calendario de funcionamiento del Centro (cierre por vacaciones, cierre fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.).

Artículo 5. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, por un importe total de 16.657.500 euros, en las aplicaciones presupuestarias 18.02.313.D.460.00 por importe de 630.000 € (Proyectos 2000.14.002.0003 importe 38.000 €; 2000.14.002.0019, importe 13.000 €; 2000.14.002.0021, importe 59.000 €; 2000.14.002.0022, importe 100.000 €; 2000.14.002.0023, importe 50.000 €; 2004.14.002.0002, importe 370.000 €) y 18.02.313.D.489.00 por importe de 16.027.500 € (Proyectos 2000.14.002.0002, importe 411.206 €; 2000.14.002.0003, importe 600.000 €; 2000.14.002.0019, importe 1.700.000 €; 2000.14.002.0021, importe 3.600.000 €; 2000.14.002.0022, importe 6.650.000 €; 2000.14.002.0023, importe 466.294 €; y 2004.14.002.0002, importe 2.600.000 €).
2. Estas cuantías podrán ser incrementadas, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2008.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de diciembre de 2007.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Dependencia
 Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y
 Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRESTEN
 SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA. SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Atención Temprana | <input type="checkbox"/> Centro de Día |
| <input type="checkbox"/> Rehabilitación | <input type="checkbox"/> Centro Ocupacional |
| <input type="checkbox"/> Residencia | <input type="checkbox"/> Programa de Normalización |
| <input type="checkbox"/> Piso Tutelado | |

Desglose por Centros/Servicios:	Nº de usuarios máximos a atender
Atención Temprana.....	_____
Rehabilitación	_____
Residencia	_____
Piso Tutelado	_____
Centro de Día	_____
Centro Ocupacional	_____

* El importe solicitado para cada uno de estos programas está en función del número de usuarios atendidos y que son derivados y autorizados por la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Programa Normalización (denominación)

COSTE TOTAL: _____ **€ IMPORTE QUE SOLICITA:** _____ **€**

2.- DATOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

**4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:**

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).**◆ ENTIDADES PUBLICAS**

- Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2008 de la actividad para la que se solicita financiación, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

Documentación específica:

I.- Entidades que soliciten financiación para el desarrollo de programas de normalización:

- Programa-Proyecto de trabajo para el año 2008, cumplimentando el Anexo III de esta Orden

II.- Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables:

- Memoria que contendrá los siguientes datos: situación del centro, plantilla de personal, según los modelos establecido en los Anexos II.
- Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: calendario de funcionamiento del Centro (cierres por vacaciones, cierre fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.).

- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____
- _____

**♦ ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN LUCRO**

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo IV.

Documentación específica:

I.- Entidades que soliciten financiación para el desarrollo de programas de normalización:

- Programa-Proyecto de trabajo para el año 2008, cumplimentando el Anexo III de esta Orden

II.- Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables:

- Memoria que contendrá los siguientes datos: situación del centro, plantilla de personal, según los modelos establecidos en los Anexos II.
- Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: calendario de funcionamiento del Centro (cierre por vacaciones, cierre fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.)
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA C.A.:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

En _____, a _____ de _____ de 2008.

Firma

D/Dª _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia. C/ Adriano nº 4. MERIDA - 06.800.

Solicitud subvenc. servic. soc. espec. personas con discapacidad (Decreto 246/2005) Hoja 3 de 3.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD *

*ATENCIÓN:

EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE TRES HOJAS

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar una solicitud por cada entidad, en la que se marcará con una X la actividad concreta para la que se demanda financiación, con indicación del importe que solicita en el caso de que presente proyecto de normalización.

— DATOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, CIF, N.º Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

— DATOS DEL REPRESENTANTE.

Se indicará el nombre, DNI y relación con la entidad.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de los programas/servicios convocados, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse



aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Dependencia

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, o en el de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto; conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

**ANEXO II****FICHA DE SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA**

Entidad	
CENTRO	
RESPONSABLE	
Domicilio	Poblacion
Teléfono	

Capacidad máxima del Servicio (en función de las infraestructuras) _____ Número total.
--

PROFESIONALES DE ATENCION DIRECTA (detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual)
--

OBSERVACIONES:



ANEXO II

FICHA DE SERVICIO DE HABILITACION FUNCIONAL

Entidad	
CENTRO	
RESPONSABLE	
Domicilio	Poblacion
Teléfono	

Capacidad máxima del Servicio (en función de las infraestructuras) _____ Número total.
--

PROFESIONALES DE ATENCION DIRECTA	(detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual)

TRATAMIENTOS QUE LA ENTIDAD OFERTA (señalar tanto los tratamientos actuales que ofrece como aquellos que en 2008 está dispuesto a prestar)	
fisioterapia	<input type="checkbox"/>
psicomotricidad	<input type="checkbox"/>
terapia del lenguaje	<input type="checkbox"/>
tratamiento psicológico	<input type="checkbox"/>
terapia ocupacional	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:



ANEXO II

FICHA DE CENTRO OCUPACIONAL

Entidad	
CENTRO	
Domicilio	Población
Teléfono	FAX.:
RESPONSABLE	

Capacidad máxima del Servicio (en función de las infraestructuras) _____ Número total.
--

PROFESIONALES DE ATENCION DIRECTA
--

TALLERES Talleres existentes
--

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (para los usuarios externos)	
COMEDOR	<input type="checkbox"/>
Transporte	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

**ANEXO II****FICHA DE CENTRO DE DÍA**

Entidad	
CENTRO	
Domicilio	Población
Teléfono	FAX.:
RESPONSABLE	

Capacidad máxima del Servicio (en función de las infraestructuras)

_____ Número total.

PROFESIONALES DE ATENCION DIRECTA**TALLERES**

Talleres existentes

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (para los usuarios externos)

COMEDOR

Transporte

OBSERVACIONES:



ANEXO II

FICHA DE CENTRO RESIDENCIAL

Entidad	
CENTRO	
Domicilio	Población
Teléfono	FAX.:
RESPONSABLE	

Capacidad máxima del Servicio (en función de las infraestructuras)

_____ Número total.

PROFESIONALES DE ATENCION DIRECTA**TIPO DE CENTRO**

	Capacidad Maxima
Residencia de Gravemente Afectados	
Residencia de Adultos	
Piso Tutelado	

OBSERVACIONES:

Periodo de Vacaciones:

Cerrado fines semana:

OBSERVACIONES:



anexo II

entidad _____
CENTRO _____

LISTA DE PROFESIONALES

Nº	Apellidos	Nombre	PUESTO DE TRABAJO		At. Temprana	Serv. habilitac.	HORAS SEMANALES			Situación actual (1)
			GRUPO	CATEGORIA			C.Ocupacional	C. Día	Residencia	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										

Agrupar: 1º por profesionales de atención directa/servicios generales
2º por categorías.

(1) Situación: alta o sustitución de trabaj. Por baja enfermedad.



ANEXO III

PROGRAMAS QUE INCIDEN EN LA NORMALIZACIÓN

PROYECTO A REALIZAR

El proyecto podrá incluir uno o varios programas que contemplen acciones cuyo fin último sea la realización de actividades específicas de promoción e integración social y fomento de la solidaridad y asociacionismo de personas con discapacidad.

Entidad	
DOMICILIO	POBLACIÓN
TELÉFONO	FAX
PERSONAL RESPONSABLE	

▪ Número de personas con discapacidad beneficiarias:	<input type="text"/>
--	----------------------

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

• **Fundamentación**

Planteamiento, descripción y justificación de la realización del proyecto.

• **Objetivos generales**

Finalidades principales del proyecto.

• **Acciones previstas (1)**

(Cumplimentar según modelo en página siguiente)

2. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Desde hasta de 2008.



PREVISIÓN DE PROGRAMAS QUE INCIDEN EN LA NORMALIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)

Indicar dentro de cada programa, todas aquellas acciones, actividades... que se pretenden realizar en este proyecto.

	Descripción de la acción o del tipo de actividad	Nº de participantes previstos (1)	Tipo de discapacidad para la que está diseñado el programa	Edad de los destinatarios	Fecha aprox.	Lugar de celebración	Presupuesto	Recursos Humanos	Recursos Materiales	Objetivos de la actividad	Horario previsto
1) PROGRAMA											
	...										
2) PROGRAMA...											

(1) cuando en el diseño del programa ya estén predeterminados los beneficiarios del mismo, se acompañará relación detallada con los siguientes datos: nombre y apellidos, localidad.

**3. PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA**

a.) Profesionales a contratar:

Nº DE PROFESIONALES	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA LABORAL

b.) Especificar si el programa va a contar con personal voluntario de apoyo: Si No
 Nº de voluntarios:

4.- DIFUSION

Indicar los procesos de información, orientación y comunicación a todas las personas que cumplan el perfil de candidato a beneficiario de este proyecto.

5.- PUBLICIDAD

Medios y medidas que propone la entidad para cumplir los requisitos de información y publicidad en la ejecución de las actividades que resulten subvencionadas con cargo a este proyecto.

6.-PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

INGRESOS, según su procedencia:	
-	Consejería de Sanidad y Dependencia:(cuantía solicitada).....
-	Propios:
-	Otros (especificar):
TOTAL: <input type="text"/>	
GASTOS PREVISTOS	
-	Gastos de personal:
	Total personal
-	Gastos por actividades (detallar por conceptos)
	Total actividades
-	Otros: (especificar los gastos que sean consignados en este apartado)
	Total otros
TOTAL <input type="text"/>	
El presupuesto deberá ser cumplimentado en su totalidad. En el caso de que alguna partida no se prevean gastos/ingresos, se consignará con la cuantía de "cero " euros.	

Lugar y Fecha
(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)



**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a.....
::
con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de la
Entidad, con C.I.F. nº:
y domicilio en.....
Provincia.....C.P.....

COMPARECE

Ante.....
(Nombre y apellidos de la autoridad)
en su calidad de
(Denominación del cargo)
de.....
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 246/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia. C/ Adriano, 4. Mérida - 06800.**